

MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO
CONCEJO MUNICIPAL
ACTA No.306-2014

Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Oreamuno, el día 06 de enero del año 2014, dando inicio a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Oreamuno.

REGIDORES PROPIETARIOS:

CRISTIAN MARRERO SOLANO
RIGOBERTO MÉNDEZ FERNÁNDEZ
SONIA AGUILAR MONGE
AURA MARINA MARTÍNEZ PÉREZ
LILLIAM MARIBEL CAVO RAMÍREZ

REGIDORES SUPLENTE:

JOSÉ FRANCISCO LORÍA GUILLÉN
ERICK MAURICIO JIMÉNEZ VALVERDE
ADRIÁN GEOVANNI MASIS SILES
EDUARDO PÉREZ RIVERA

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

JOSÉ JOAQUÍN MONGE LEITÓN
BLANCA ROSA MÉNDEZ RIVERA
LUIS MIGUEL ACENJO QUIRÓS
ORLANDO ADRIÁN PÉREZ MOLINA
MARTÍN MONTENEGRO FIGUEROA

SÍNDICOS SUPLENTE:

ANA GABRIELA VALVERDE GUILLÉN
MARÍA FERNANDA NÚÑEZ RAMÍREZ
FRANCINI MOLINA GARITA
YORLENY MARÍA GRANADOS REDONDO

AUSENTES:

MARÍA EUGENIA ZELEDÓN ULLOA
RAFAEL ÁNGEL TORRES CALVO

ALCALDE MUNICIPAL:

JOSÉ RAFAEL HUERTAS GUILLÉN

FUNCIONARIOS:

MARÍA FERNANDA ULLOA ARTAVIA, SECRETARIA A.I.

ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DE LA SESIÓN Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No.305-2013.
3. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA.
4. DICTÁMENES DE COMISIÓN.
5. ASUNTOS DE LA SEÑORA PRESIDENTA.
6. ATENCIÓN A LOS(AS) SEÑORES(AS) SÍNDICOS(AS).
7. MOCIONES DE LOS SEÑORES(AS) REGIDORES(AS).

CAPÍTULO 1º: APERTURA DE LA SESIÓN Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

REGIDORA AGUILAR MONGE: Constituido el quórum con cinco regidores propietarios, se procede a continuar con el orden del día establecido.

CAPÍTULO 2º: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No.305-2013.

.-SE SOMETE A APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No.305-2013, ES APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO 1º: ACUERDO No.3111-2014: MOCIÓN DE ORDEN PRESENTADA POR EL REGIDOR MÉNDEZ FERNÁNDEZ, para alterar el orden del día y dar un receso de 15 minutos para atender al señor Víctor Manuel Monge Chacón, Embajador de la República de Costa Rica en Brasil.

.-SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, la moción presentada.

.-Se procede a dar un receso por 15 minutos al ser las 5:50 p.m.

.-Se reinicia la Sesión al ser las 6:20 p.m.

REGIDORA AGUILAR MONGE: Indica que el receso se extendió por 15 minutos más.

CAPÍTULO 3º: LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 2º: Oficio C-663-2013, remitido por el Lic. Alberto Camacho Pereira, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Cartago, dirigido al Concejo Municipal; por medio del cual hace llegar a este honorable Concejo Municipal el informe anual de labores de la Federación de Municipalidades de la provincia de Cartago, el cual fue presentado en la Sesión No.186-2013 de FEDEMUCARTAGO, celebrada el viernes 13 de diciembre del 2013.

En dicho informe se resume el trabajo realizado por esta institución durante el año 2013, los aportes en las diferentes áreas y los desafíos para el año 2014.

De esta forma dan a los miembros de este Concejo una rendición de cuentas de su labor.

.-Se toma nota del oficio enviado por el Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Cartago. Adjúntese al expediente administrativo.

ARTÍCULO 3º: Correo electrónico enviado por la señora Cindy Vanessa Morales Duarte, Área de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República; por medio del cual remite el oficio DFOE-DL-1427 (14127), remitido por el Lic. German A. Mora Zamora, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República; dirigido al Arq. José Rafael Huertas Guillén, Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal; por medio del cual manifiesta que con la aprobación de la Contraloría General de la República se remite el Presupuesto Extraordinario No.4-2013 de esa Municipalidad, por un monto de ¢10.000,0 miles.

Al respecto, se indica lo siguiente:

1. La aplicación del gasto financiero con la Transferencia de Capital del Gobierno Central (Ley 9466) por un monto de ¢10.000,0 miles, se deberá reclasificar por esa Administración del Programa IV "Partidas Específicas" al Programa III "Inversiones", acorde con la finalidad específica definida en la citada Ley y lo establecido en la Estructura Programática vigente.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realice el ajuste antes señalado, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente al Órgano Contralor siguiendo los siguientes procedimientos establecidos.

2. El trámite de este documento presupuesto extraordinario requirió solicitar información adicional a esa Municipalidad, la cual se recibió el día 10 de diciembre de 2013, mediante el oficio AM-1094-2013 de esa Alcaldía.
3. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, según lo previsto en la norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. Cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del ordenamiento jurídico.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos en una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

.-Se toma nota del oficio enviado por el Lic. Mora Zamora. Adjúntese al expediente respectivo.

ARTÍCULO 4°: ACUERDO No.3112-2014: Nota enviada por las señoras Yainory Zamora Ulloa, María Isabel Ulloa Zúñiga, Yessica Zamora Ulloa, Yanin Gómez Gómez y Flory Méndez Aguilar, dirigida al Concejo Municipal y Alcalde Municipal; por medio de la cual manifiestan que las 3 familias de la Casa Modelo del Proyecto Blanquillo quieren que el señor Alcalde les de una explicación sobre la orilla de calle de donde viven por más de 33 años, porque si el señor Alcalde les dijo que no se podía construir de nuevo porqué el señor Carlos Martínez Rojas junto a la supuesta dueña Deisy Collado Ortega están construyendo.

Aparte de esto que respuesta hay sobre la moción presentada por la señora Yainory Zamora Ulloa, cédula 3-382-198, presentada el 5 de setiembre ya que sinceramente las 3 familias de la Casa Modelo ya se sienten realmente preocupadas porque hay rumores que los van a desalojar de esta casa. Sinceramente en todo lado no les abren las puertas, ocupan realmente de su apoyo y su ayuda ya que saben que esos lotes se pueden vender, se refiere a los lotes de Blanquillo pero solo al buen postor y a ellos pobres con 5 millones no les venden nada. Aparte de esto si ellos con hijos, con sus discapacidades y con enfermedades como el asma y diabetes se meten en un lote municipal lo sacan de inmediato, en cambio no han hecho nada con este señor Carlos Martínez Rojas, lo cual se adueña de solo orillas de calle municipales para hacer casas y negociar, a parte que son solo tugurios. Quieren una respuesta.

Posdata: También recordar a la señora Yanin Gómez Gómez, cédula 3-398-035, con la cual son 4 familias.

.-SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, trasladar copia de la nota a la Administración Municipal para que brinde respuesta a las interesadas, de igual forma inmediatamente se envíe notificación al dueño del terreno (señor José Luis Rodríguez) y el inspector municipal haga una visita en que condiciones legales se está construyendo y se le entregue copia al Concejo Municipal. Aplíquese el Artículo 45 del Concejo Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

ARTÍCULO 5°: Nota enviada por el Ing. Rafael Acuña y la señora Flory Méndez Aguilar, Presidente y Vicepresidenta de la Junta para el Desarrollo, Bienestar y Progreso de la Comunidad de Blanquillo, dirigida a la Alcaldía y Concejo Municipal; por medio de la cual manifiestan que el único Salón ubicado en Blanquillo, justamente en la entrada de un área comunal, ha sido motivo de discusiones entre los miembros de la Junta de la Capilla y un vecino de la comunidad, por ello y con el fin de evitar este tipo de situaciones, con todo respeto, quieren comunicarles que dicho salón será de uso exclusivo de la Junta de Desarrollo para reuniones de la misma, y no será objeto de uso para otros fines, por ello, la actual Junta de la comunidad cambiará los candados y será de uso exclusivo para la comunidad, dejando de realizar en el mismo, bailes, reuniones de excesiva aglomeración de personas y de actividades ruidosas que van contra la ley de contaminación sónica. La posesión de dicho salón se realizará a partir del 10 de enero del 2014.

.-Se hace de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6°: ACUERDO No.3113-2014: Nota enviada por el Ing. Rafael Acuña y la señora Flory Méndez Aguilar, Presidente y Vicepresidenta de la Junta para el Desarrollo, Bienestar y Progreso de la Comunidad de Blanquillo, dirigida a la Alcaldía y Concejo Municipal; por medio de la cual solicitan les expliquen qué está pasando con: Los terrenos de INQUISA, donde antes existía hace bastantes años el Botadero Municipal a cielo abierto y que una vez eliminado ese sitio fue colonizado por personas de muy bajos recursos, que habitaron dicho lugar por muchos años, hasta que surgió la población de Vista Hermosa donde fueron ubicados y el lugar tan insalubre quedó libre de habitantes, ya que pasaron ellos a una mejor calidad de vida por gracias de Dios. Sin embargo, tienen hoy una persona que se volvió a apoderar de dichas tierras municipales a vista y paciencia de ustedes, creando diversidad de tugurios, los cuales alquila, todavía no saben cómo y con permiso de quien, porque para ello se necesitan ciertos permisos municipales, pero bueno, lo cierto es que nadie a metido mano en el asunto y la cosa se complica cada día más, con unas tierras municipales. Otra situación que los tiene con muchas dudas, es como un sitio donde antes habitaban las familias que hoy tienen a manera de préstamo la casa modelo de la Urbanización Blanquillo, hoy aparece la misma persona que tiene en su poder las tierras municipales de INQUISA, aduciendo, que ha comprado una tierra totalmente municipal e inclusive piensa realizar unos apartamentos para alquilar como lo realiza en las tierras municipales de INQUISA.

Quieren disculpen su ignorancia, pero es que ellos creen en las leyes de Costa Rica y no logran ajustar semejante desorden a las mismas, ya que mientras por un lado se lucha para eliminar tugurios, la Municipalidad en particular la de Oreamuno, se presta para la creación de ellos en terrenos municipales.

Que piensan hacer con tan serios problemas en terrenos municipales, actuar conforme a las leyes de Costa Rica o darles los servicios públicos y perjudican a los habitantes del cantón de sus calidades de vida.

Esperan una respuesta pronta y acorde a la realidad de los problemas planteados.

.-SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, solicitar a la Administración Municipal que proceda como corresponda. Notifíquese.

ARTÍCULO 7°: Nota enviada por el señor Julio Alberto Ureña Artavia, dirigida al Concejo Municipal y José Huertas Guillén, Alcalde Municipal; por medio de la cual manifiesta que según la Ley de Aguas de Costa Rica que tiene fecha de 26 de agosto de 1942, y es la que está rigiendo actualmente todo lo relacionado con el agua de nuestro país, y que está integrada para su aplicación al Ministerio del Ambiente Energía y Tecnología (MINAET), y su Dirección de Agua. En su Capítulo Duodécimo, Sección 1, tiene como sub-título, “De las diferencias y conflictos que se suscitan entre particulares con motivo del aprovechamiento de aguas”, artículos números 186 al 193, luego la Sección Segunda, tiene como sub-título, “De los Inspectores Cantonales de Aguas”, artículos números 194 al 198, al final del artículo 198 incluye un transitorio. En estos artículos la Ley de Aguas, señala cuáles son las funciones que debe ejercer un Inspector Cantonal de Aguas (mucha gente antes y todavía hoy los conocen como Juez de Agua). Es preocupante para nosotros los ciudadanos de San Rafael de Oreamuno, con la grave crisis de la falta de agua potable que se está viviendo y el Inspector Cantonal de Aguas, pareciera que su presencia no es muy notoria al menos en San Rafael, la Municipalidad de Oreamuno debido a esta crisis de agua debería estar en contacto permanente con este Inspector para arreglar este problema. Durante muchos años y meses, los pobladores del distrito de San Rafael de Oreamuno, han venido padeciendo la falta de agua para sus distintas necesidades. Y el Inspector Cantonal de Aguas, no se ha sentido su presencia o intervención para

buscar la solución a este problema y a otros problemas que existen relacionados con el agua potable de San Rafael. Entre otras cosas dice el Artículo 186, que se crea la Inspección Cantonal de Aguas, creada mediante decreto número 15 de 11 de mayo de 1923.

Dice el Artículo 187.-E1 Inspector Cantonal de Aguas conocerá y decidirá, de manera sumaria y con carácter puramente preventivo y conciliador, sobre las cuestiones antes indicadas, y las resoluciones que en cada caso dicte subsistirán hasta tanto no sean revocadas, modificadas o anuladas por el Ministerio del Ambiente y Energía o por decisión judicial en juicio declarativo, si alguno de los interesados inconforme en todo o en parte con lo resuelto, recurriere los tribunales comunes en busca de amparo a sus pretensiones. La acción del Inspector podrá pedirse y deberá otorgarse aun cuando hubiere juicio pendiente, o en el mismo momento se instituyere, ante la justicia ordinaria, acerca de las mismas diferencias sobre las cuales se solicite la decisión administrativa del Inspector. (Así reformado por el Transitorio V de la ley No.7593, del 9 de agosto de 1996).

En el distrito de San Rafael, hay varias nacientes que no están siendo disfrutadas ni aprovechadas por nadie, otras tienen problemas de diferente índole, aquí también se requiere la intervención del Inspector Cantonal de Aguas. La Ley de Agua, tiene muy bien delimitado el marco de acción para que dicho funcionario, ejecute bien su labor.

Según dicha ley en su Artículo 194, este funcionario quien es pagado por la Municipalidad, debe ser electo en los primeros quince días del mes de enero de cada año, por un período de un año, que vence el 31 de diciembre del mismo año. Debe ser escogido mediante una terna propuesta por la Municipalidad al MINAET, quien será este ministerio que se encargara de nombrarlo por el período mencionado anteriormente. Como ustedes se darán cuenta en estos momentos según la ley no tenemos Inspector Cantonal de Agua. La ley es muy clara con los requisitos que se necesitan para optar por ese cargo, nuestro cantón tiene alrededor de cuarenta y cinco mil habitantes, es necesario y urgente que haya uno pero que funcione, que se interese de los diferentes problemas que tienen que ver con el recurso hídrico de todo nuestro cantón, que brinde soluciones a los diferentes problemas, que emitan criterios técnicos vinculantes que beneficien a toda la población de Oreamuno, por ejemplo el distrito de San Rafael es un caos desde hace aproximadamente 20 y tantos años y meses y ahora está al borde de emergencia pública, y donde estaba ese funcionario para que pusiera orden a todas las partes que tienen que ver con este problema. Con el mayor respeto y la seriedad del caso, es necesario evaluar y analizar a las personas que se van escoger para la terna de donde saldrá el futuro Inspector Cantonal del Agua. Hagan una buena escogencia, de personas que tengan vocación de servicio a la comunidad y al prójimo, que no se nombre a personas que están aisladas de la realidad y ajenas de los problemas del pueblo, para ese puesto se necesita una persona que de verdad trabaje por el cantón. Que el nombramiento de este funcionario para dicho puesto no tenga ningún interés político-partidista, ni que esté sujeto a los grupos de presión. A la persona que se nombre, que sea por que cumple con los requisitos que se piden para el puesto y por que tiene capacidad y conocimiento de la materia en beneficio de todo el cantón de Oreamuno, y que ayude a tomar las medidas correctivas para mejorar todo lo que es el recurso hídrico de San Rafael, caso contrario quedamos como estamos, dicen los expertos que la crisis existente por el agua para uso humano, animal y para la agricultura se va a poner peor, ojala que no, que Dios nos proteja, por eso es necesario que el Inspector Cantonal del Agua, sea una persona muy competente con el cargo, ya que va ocupar un puesto como autoridad del cantón. No quiere culpar a nadie ni es la intención hacerlo, pero si a través de las diferentes épocas o administraciones municipales, se hubiera seleccionado a la persona idónea muchos de los problemas anteriores y que se han venido heredando hasta la actualidad, no estarían sucediendo y estaríamos en mejores condiciones en relación al agua potable.

Señores y señoras del Concejo Municipal, con todo respeto y consideración, para ustedes y para él, les pide que no le envíen la transcripción de esta nota, con la trillada frase, “se toma nota de la carta enviada por el señor Ureña Artavia, envíese al expediente respectivo”. Quieren que le respondan con que acciones se van a tomar.

.-Se hace de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal.

CAPÍTULO 4º: DICTÁMENES DE COMISIÓN.

.....NO HAY.....

CAPÍTULO 5º: ASUNTOS DE LA SEÑORA PRESIDENTA.

ARTÍCULO 8º: ACUERDO No.3114-2014: REGIDORA AGUILAR MONGE: Se convoca a Sesión Extraordinaria para el día jueves 09 de enero del 2014, a las 5:30 p.m., con el siguiente orden del día: 1. Apertura de la Sesión y comprobación del quórum. 2. Audiencias. 3. Mociones de los señores regidores.

.-SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, aprobar el orden del día para la Sesión Extraordinaria del próximo jueves 09 de enero del año en curso.

CAPÍTULO 6º: ATENCIÓN A LOS(AS) SEÑORES(AS) SÍNDICOS(AS).

.....NO HAY.....

CAPÍTULO 7º: MOCIONES DE LOS(AS) SEÑORES(AS) REGIDORES(AS).

ARTÍCULO 9°: ACUERDO No.3115-2014: MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA AURA MARTÍNEZ PÉREZ, APOYADA POR EL REGIDOR ADRIÁN MASIS SILES.

CONSIDERANDO QUE:

1. En reiteradas ocasiones se han realizado consultas sobre la correcta ejecución de la obra constructiva que se está realizando en el Alto, con el permiso de construcción número 22198 a nombre de Haoxun Wu Wu.
2. El oficio 0087-2013-DDC, emitido por Daniel Coto Cubero, en su calidad de Inspector de Ingeniería, fechado 4 de octubre de 2013 y dirigido al Arq. Juan Ramón Coto, establece el alineamiento que debería de cumplir el administrado.
3. A vista empírica, lo propuesto en el oficio citado en el punto anterior, da la impresión de no haberse cumplido con los alineamientos de ley en el sitio.

POR TANTO MOCIONAMOS PARA QUE:

1. Se solicite a la Federación de Municipalidades de Cartago (FEDEMUCA), que realice una comprobación topográfica de lo propuesto y lo que realmente se encuentra en el sitio.
2. Por medio de la Alcaldía se solicite al Departamento de Ingeniería la verificación en el sitio del cumplimiento del alineamiento y de la correcta ejecución de lo previsto en el plano aprobado y se presente a este Concejo vía informe en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la aprobación de este acuerdo.

Con dispensa de Comisión, se declare definitivamente en firme. Aplíquese el Artículo 45 del Código Municipal. Aplíquese el Artículo 45 del Código Municipal.

.-SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

.-SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO DE LA MOCIÓN, ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

.-SE SOMETE A VOTACIÓN LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ES APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

ARTÍCULO 10°: ACUERDO No.3116-2014: MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR RIGOBERTO MÉNDEZ FERNÁNDEZ, APOYADA POR LA REGIDORA SONIA AGUILAR MONGE.

CONSIDERANDO QUE: El día jueves 09 de enero de 2014, la señora regidora Maribel Calvo Ramírez tiene programada una reunión con funcionarios del AyA en San José en relación a los proyectos y necesidades de agua en el distrito de San Rafael de Oreamuno.

POR TANTO MOCIONO PARA QUE: Este Concejo Municipal nombre a la señora Maribel Calvo Ramírez en comisión el día jueves 09 de enero de 2014 y se pueda presentar en las oficinas del AyA en San José en horas de la tarde.

Con dispensa de Comisión, se declare definitivamente aprobada y en firme. Aplíquese el Artículo 45 del Código Municipal. Aplíquese el Artículo 45 del Código Municipal.

.-SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

.-SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO DE LA MOCIÓN, ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

.-SE SOMETE A VOTACIÓN LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ES APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

ARTÍCULO 11°: ACUERDO No.3117-2014: MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA SONIA AGUILAR MONGE, APOYADA POR EL REGIDOR ERICK JIMÉNEZ VALVERDE.

CONSIDERANDO QUE: El pasado 17 de diciembre del 2013, la Presidenta de la República, Laura Chinchilla firmó el documento de la Política Nacional de Derechos Culturales, la cual regirá desde este año 2014 y hasta el año 2023. Este documento fue elaborado tras un amplio proceso de consulta en el que participaron más de tres mil personas. Dentro de los ejes de trabajo de esta política se encuentra el fortalecimiento institucional para la protección y promoción de derechos culturales, que integra el tema municipal en el desarrollo de políticas y planes culturales que orienten el desarrollo de procesos socioculturales a nivel local. En la Municipalidad de Oreamuno no se han diseñado planes y estrategias que contribuyan al fortalecimiento del tema cultural y con ello, definan las acciones a seguir según el entorno cultural en que se desenvuelve el cantón.

POR TANTO MOCIONO PARA QUE: Este Concejo Municipal le solicite a la Dirección de Cultura del Ministerio de Cultura y Juventud el asesoramiento y acompañamiento necesario para iniciar con la creación de una política cultural a nivel cantonal, que permita definir el desarrollo de acciones que garanticen el fortalecimiento de la Cultura y sus principales manifestaciones en el cantón de Oreamuno, proceso que será encabezado por la Comisión de Cultura Municipal.

Con dispensa del trámite de Comisión, se declare aprobada y en firme.

.-SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

.-SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO DE LA MOCIÓN, ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

Finaliza la sesión al ser las diecinueve horas con veinticinco minutos.

**SONIA AGUILAR MONGE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL**

**MARÍA FERNANDA ULLOA ARTAVIA
SECRETARIA A.I. CONCEJO MUNICIPAL**